

Responsable del Programa

Artículo 11. El IMUG, a través de la Coordinación es la responsable del diseño, operación, ejecución, seguimiento, evaluación y rendición de cuentas del Programa, para lo cual cuenta con las siguientes atribuciones:

- I. Coordinar su aplicación;
- II. Establecer la vinculación necesaria con otras instituciones estatales, municipales, sector privado y organizaciones de la sociedad civil;
- III. Dar seguimiento a los compromisos adquiridos por las beneficiarias, y
- IV. Integrar y actualizar el Padrón de Beneficiarias.

Capítulo Tercero
Apoyos y subsidios

Descripción de los apoyos

Artículo 12. Los recursos asignados al Programa serán destinados para el cumplimiento del objetivo y operatividad del mismo, con base en la normatividad aplicable. Siempre apegada a los lineamientos de racionalidad, austeridad, disciplina presupuestal, equidad y transparencia, en términos de lo dispuesto por el artículo 55 de la Ley para el Ejercicio y Control de los Recursos Públicos para el Estado y los Municipios de Guanajuato.

Tipos de apoyos

Artículo 13. El Programa oferta los siguientes tipos de apoyos que abarcan tres ejes:

- I. **Inclusión social.** Otorgamiento de apoyos de tipo económico a mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia de género que les permita mejorar sus condiciones económicas de vida y/o el acceso a una vida libre de violencia. El apoyo es equivalente a \$11,833.56 (once mil ochocientos treinta y tres pesos 56/100 M.N). Se entregará en parcialidades o en una sola exhibición;
- II. **Inclusión educativa.** Cursos de capacitación y formación para que las mujeres adquieran habilidades técnicas, administrativas y/o de desarrollo personal, fomentando el emprendedurismo y su incorporación al mercado laboral global y digitalizado, y
- III. **Inclusión financiera.** Otorgamiento de financiamientos (con tres opciones de participación: 5 mil, 10 mil o 15 mil pesos) a mujeres, para fomentar el fortalecimiento de proyectos productivos y de servicios e incrementar su participación en el mercado laboral en condiciones de igualdad y no discriminación, que les permita generar e incrementar sus ingresos económicos.

La unidad administrativa responsable del Programa realizará las gestiones administrativas correspondientes por medio de los instrumentos jurídicos que se determinen para el efecto, con la finalidad de ofertar los apoyos a que se refiere este artículo; la modalidad para la entrega de dichos apoyos se podrá realizar a través de medios electrónicos de dispersión de recursos.

Metas programadas

Artículo 14. El programa tiene como metas:

- I. 2,450 apoyos de tipo económico a mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia de género;
- II. 2,000 mujeres capacitadas técnica, administrativamente y/o en desarrollo personal para que adquieran habilidades, fomentando el emprendedurismo y su incorporación al mercado laboral y digitalizado;
- III. 800 mujeres con financiamiento para el fortalecimiento de proyectos productivos y de servicios, y
- IV. 7,500 acciones de seguimiento a mujeres beneficiadas.

Sección I
Eje Inclusión Social

Objetivo específico del Eje

Artículo 15. El presente Eje del programa tiene por objetivo específico otorgar apoyos de tipo económico a mujeres en situación de alta vulnerabilidad o violencia de género que les permita mejorar sus condiciones económicas de vida y el acceso a una vida libre de violencia.

Requisitos y procedimientos de acceso

Artículo 16. Para el otorgamiento de apoyo, las solicitantes, la Coordinación, el Enlace Municipal y las Beneficiarias cumplirán con los siguientes requisitos y procedimientos:

- I. **Solicitante**
 - a. Ser mujer;
 - b. Residir en el estado de Guanajuato;
 - c. Tener 18 años cumplidos o más;

- d. Entregar la siguiente documentación al Enlace Municipal en los horarios hábiles de atención, o directamente al personal de la Coordinación del IMUG en sus instalaciones, ubicadas en Plazuela de Cata #1, Colonia Cata, C.P. 36010, Guanajuato, Gto., número de teléfono 01 (473) 7335523:
 1. Copia de identificación oficial;
 2. Copia de la Clave Única de Registro de Población (CURP). En caso de estar señalado en la identificación oficial, no será necesario proporcionar el documento;
 3. Copia de comprobante de domicilio (luz, agua o predial) no mayor a 60 días de antigüedad;
 4. Constancia de residencia expedida por la autoridad municipal correspondiente, en caso de que el domicilio señalado en la identificación oficial sea de otra entidad federativa;
 5. Formato de Diagnóstico (Anexo 2) establecido por el IMUG debidamente llenado;
 6. Avisos de privacidad integral (Anexo 3) y simplificado (Anexo 4) del IMUG, y
 7. Entregar la documentación preferentemente en los primeros 10 días hábiles de cada mes para la revisión, análisis e integración de su expediente.
 - e. Presentar al menos una de las siguientes condiciones de vulnerabilidad:
 1. En situación o en proceso de superación reciente de violencia en cualquiera de sus tipos o modalidades, y deberá ser canalizada por la Coordinación de Seguimiento al Sistema Estatal para Prevenir, Atender, Sancionar y Erradicar la Violencia contra las Mujeres del IMUG, la cual habrá valorado el nivel de riesgo y presentará una solicitud por oficio a la Coordinación. En caso de mujeres canalizadas por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato, será suficiente un oficio en el que se señale la necesidad del apoyo;
 2. Sea víctima u ofendida del delito, y sea canalizada por las dependencias especializadas en la materia;
 3. En proceso de reinserción social, con un tiempo máximo de un año, y será canalizada por la Procuraduría General de Justicia del Estado de Guanajuato;
 4. Que padezca o tenga dependientes económicos con enfermedad crónico-degenerativa o alguna discapacidad,
 5. Que se encuentre en una situación de vulnerabilidad, pobreza o pobreza extrema, y
 6. Las demás que determine el IMUG.
 - f. En caso de que no cuente con los documentos para acceder al Programa, toda vez que se encuentre en una situación de emergencia, de vulnerabilidad o por violencia, quedará señalado en el formato de Diagnóstico (Anexo 2);
 - g. La Coordinación realizará las visitas de campo y/o llamadas telefónicas necesarias para revisar, analizar y evaluar el caso, así como recabar la documentación necesaria o la que considere adicional para la integración del expediente, y
 - h. Las personas beneficiarias sólo podrán acceder en una única ocasión al Programa, incluidas las que hayan accedido al Seguro de Subsistencia del Programa Impulso para el Empoderamiento de las Mujeres vigente del 2016 al 2018, o las fechas que aplique.
- II. Coordinación
- a. Publica las Reglas de Operación en el portal del IMUG;
 - b. Capacita al Enlace Municipal sobre el proceso para la operatividad del Programa;
 - c. Brinda información sobre el Programa a las mujeres que lo requieran;
 - d. Recibe la documentación de las solicitantes y/o Enlaces Municipales preferentemente en los primeros 10 días hábiles de cada mes para la revisión, análisis e integración del expediente;
 - e. Una vez efectuado el análisis de la documentación e información proporcionada por las solicitantes integra el expediente correspondiente;
 - f. Devuelve a las solicitantes y/o Enlaces Municipales la documentación que no se encuentre completa y debidamente llenada, así como de aquellas mujeres que no cumplan con alguno de los requisitos de elegibilidad;
 - g. Evalúa y determina la posibilidad de combinar con otro tipo de apoyo con el objetivo de fortalecer el proceso de autonomía de las mujeres;
 - h. Notifica a las solicitantes y/o Enlaces Municipales sobre el rechazo o aprobación de los apoyos;
 - i. Una vez aprobadas las solicitudes, lleva a cabo el procedimiento para la liberación de los recursos;
 - j. Entrega el apoyo en las instalaciones del IMUG, de los Enlaces Municipales y/o en el domicilio de la beneficiaria;
 - k. Una vez incorporadas las solicitantes al Programa, las registra en un Padrón de Beneficiarias, y
 - l. Da seguimiento a través de visitas de campo y/o llamadas telefónicas, con el fin de verificar el cumplimiento de los objetivos. Cuando se considere necesario y con el propósito de retroalimentar, hace recomendaciones y asesorías a las beneficiarias canalizando a la dependencia o instancia correspondiente.